



6° INFORME / JUNIO 2021



OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

ÍNDICE / PÁG

PRESENTACIÓN	3
MONITOR DE SEGURIDAD VIAL	5
SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS	16
LEGISLACIÓN	21



El presente informe del Observatorio de Seguridad Vial tiene como propósito analizar la información recabada con relación a las conductas viales de los ciudadanos y el sistema de control de la seguridad vial. El conocimiento de las normas de tránsito por un lado, y la observancia o apego a las normas, por el otro, van configurando el modo en que nos manejamos en la vía pública, sea como conductores de automóviles, como peatones o ciclistas.

Las políticas públicas, con sus instrumentos normativos, son las ordenadoras del sistema y deben ser efectivas y eficaces a la hora de orientar las acciones o modificar los hábitos que atentan contra la seguridad vial. Asimismo, una ciudadanía responsable debe tener como objetivo la minimización de los accidentes viales y sus consecuencias. “Si puede evitarse no es un accidente” es una frase que nos interpela a todos los que formamos parte del tránsito en general.

Durante el mes de junio de 2021 se realizó una encuesta, respondida por hombres y mujeres en similar proporción, en base a diversas cuestiones que inciden en la seguridad vial, con la intención de generar una secuencia estadística sobre una serie de dimensiones.

Por otra parte, se consultó sobre una cuestión específica con relación a las conductas ciudadanas.

VIDRIOS POLARIZADOS EN LA ARGENTINA

En primera instancia, se indagó sobre el nivel de conocimiento en Argentina sobre la posibilidad de usar tonos más oscuros en los vidrios de los automóviles. Al respecto, el 56,8 % respondió que sí está permitido, el 12,3% que no es algo legalmente habilitado, el 10,1% no sabe/no contesta y el **20,8% que sí está permitido pero solo en una tonalidad, lo que muestra el bajo grado de conocimiento que existe sobre la cuestión.**

A continuación, se preguntó si está legalmente permitido polarizar la totalidad de los vidrios. **Una amplia mayoría del 76,5% respondió que no, aunque un llamativo 19,3% de los encuestados afirmó que ello es posible,** mientras que el 4,2% no sabe o no contesta.

Posteriormente, a aquellas personas que respondieron que no está permitido polarizar todos los vidrios del vehículo, se les consultó cuales sí lo están, con dos opciones. Mientras que el 59,9% respondió correctamente que todos menos el vidrio delantero, una gran cantidad de personas, el 40,1%, respondió que todos están permitidos menos los vidrios delanteros y traseros.

Encuesta telefónica "Monitor de Seguridad Vial AMBA", junio de 2021.



MONITOR DE SEGURIDAD VIAL

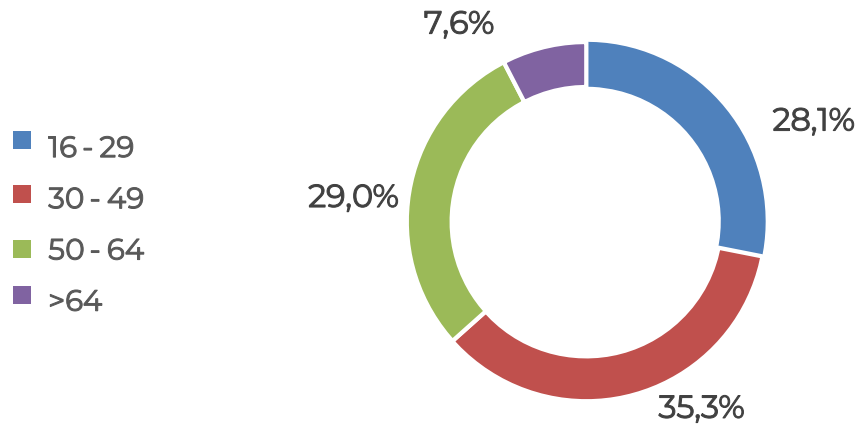


DATOS DE LA MUESTRA

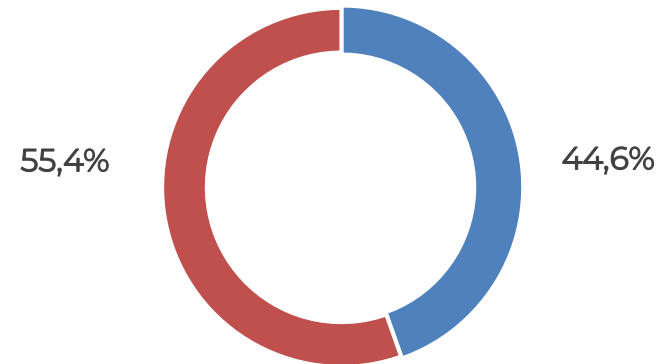


PERFIL DE LOS ENTREVISTADOS

Edad

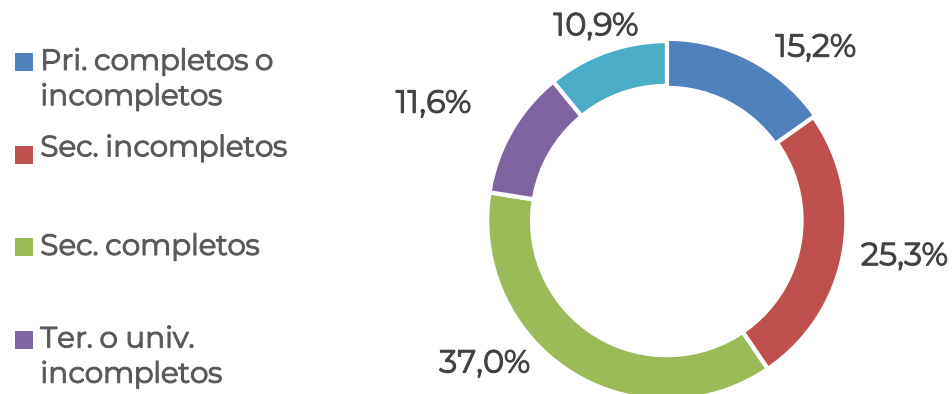


Sexo



- Hombres
- Mujeres

Estudios



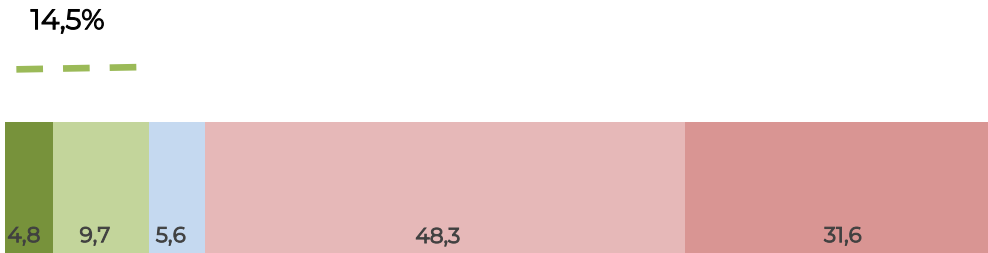
- Pri. completos o incompletos
- Sec. incompletos
- Sec. completos
- Ter. o univ. incompletos



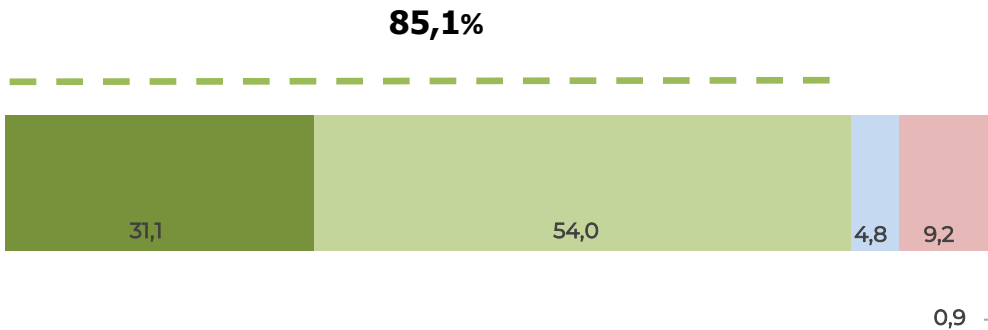
CREENCIAS Y OPINIONES

RESPECTO HACIA LAS NORMAS DE TRÁNSITO

■ Muy Alto
 ■ Alto
 ■ Ns Nc
 ■ Bajo
 ■ Muy bajo



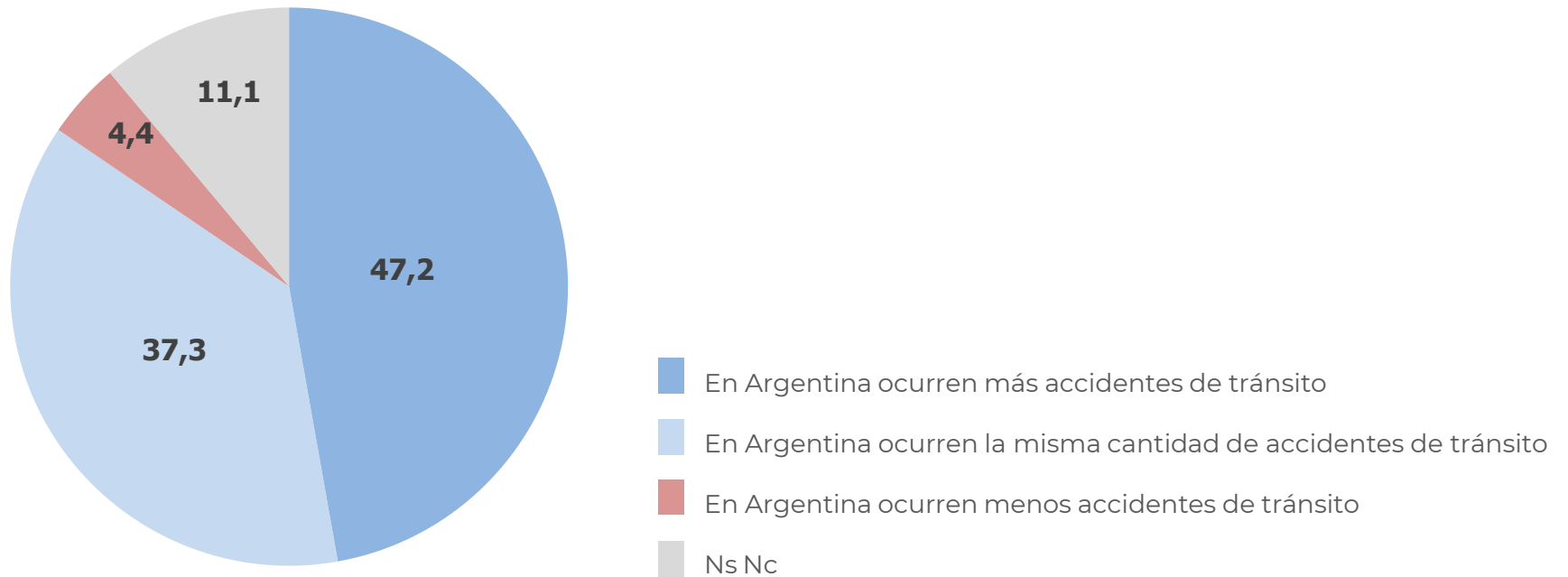
¿Cómo evaluaría el respeto que tenemos los argentinos hacia las normas de tránsito?



¿Cuánto respeto considera que tiene usted personalmente por las normas de tránsito?

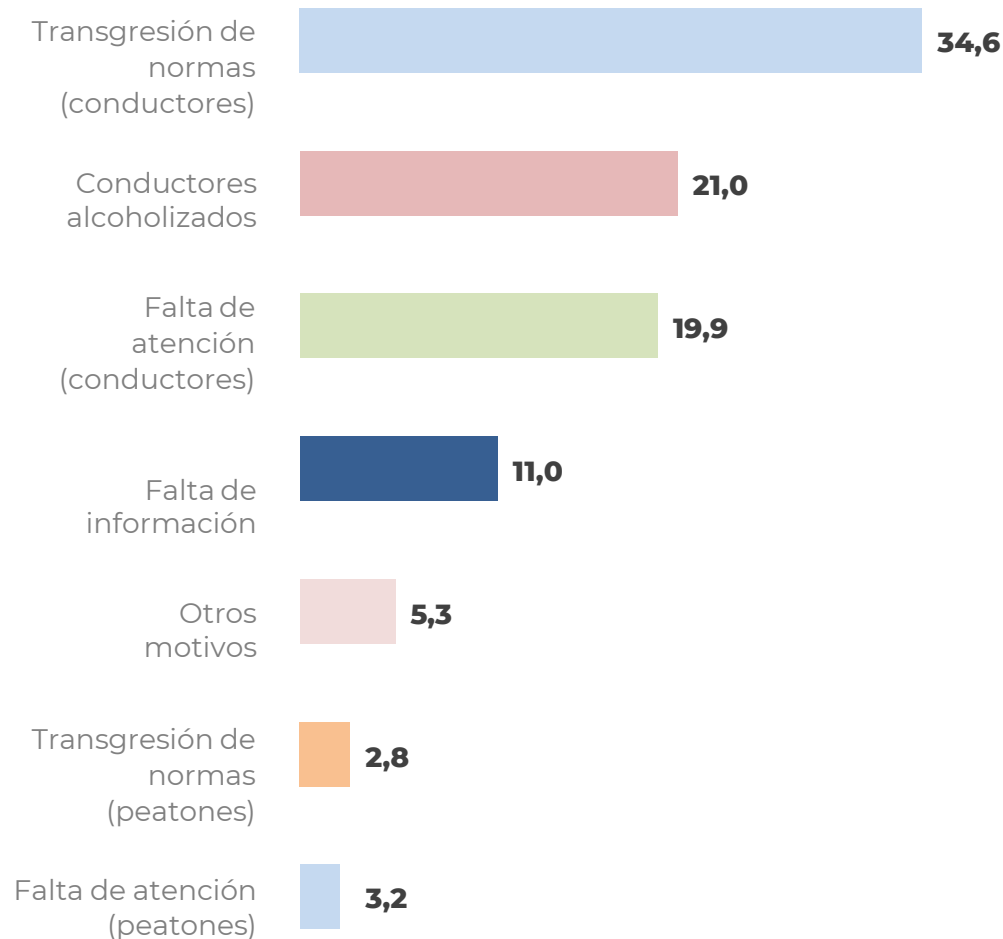
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

¿Considera que Argentina se ubica entre los países con mayor cantidad de accidentes de tránsito, se ubica por el medio ó se ubica entre los países con menos accidentes de tránsito?



PRINCIPAL MOTIVO DE ACCIDENTES VIALES

¿Cómo evaluaría usted, entre muy alto y muy bajo, el nivel de peligrosidad de transportar las compras de supermercado u otro tipo de objetos sueltos en el habitáculo de un auto?



ACUERDO CON FRASES

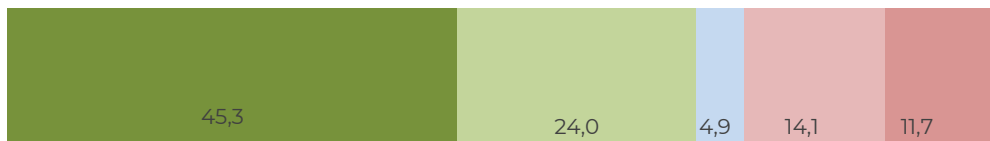


72,4%



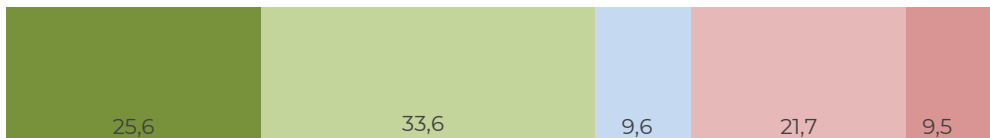
Las faltas de tránsito son consecuencia de las costumbres argentinas a la hora de conducir un automotor

69,3%



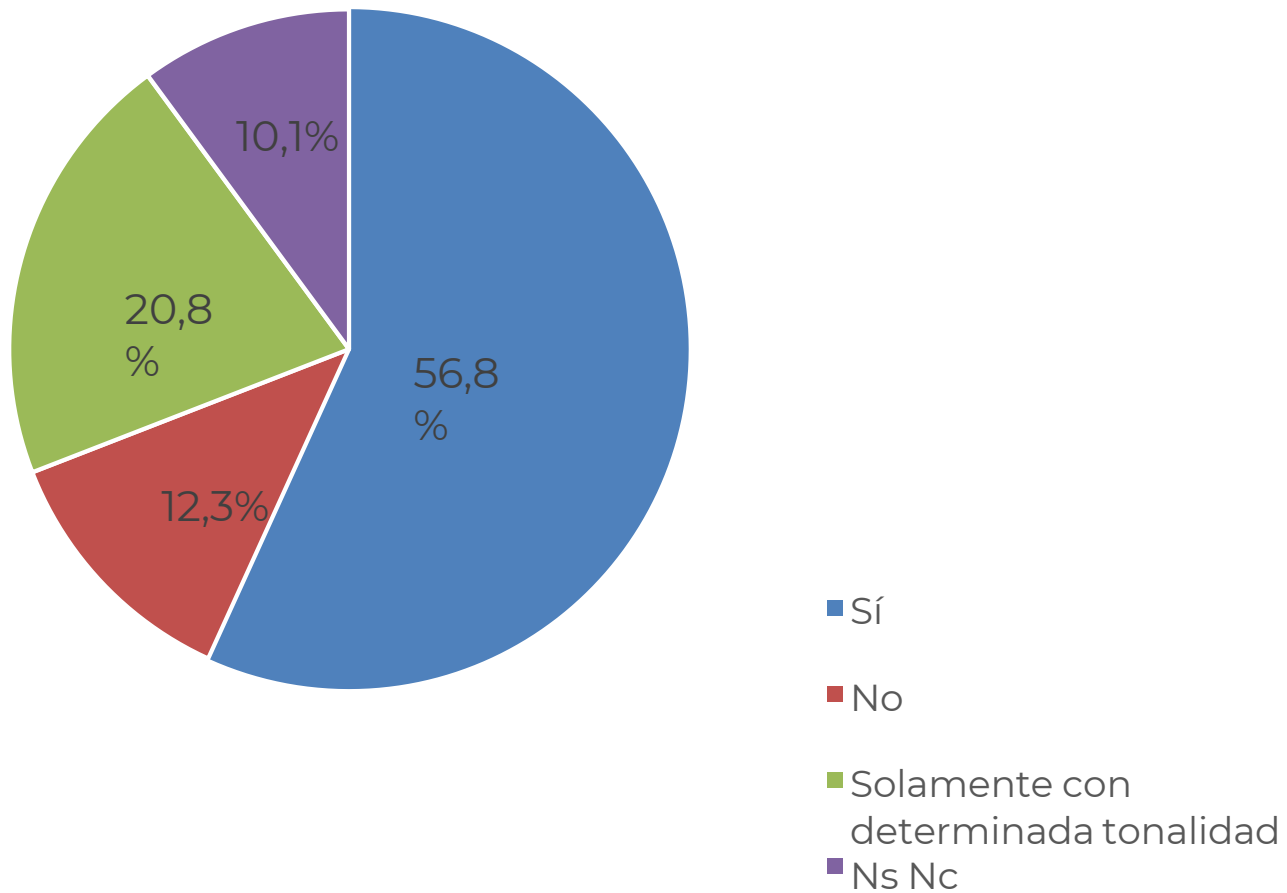
Las faltas de tránsito se deben a que las penas hacia los infractores no se aplican o son muy bajas

59,2%

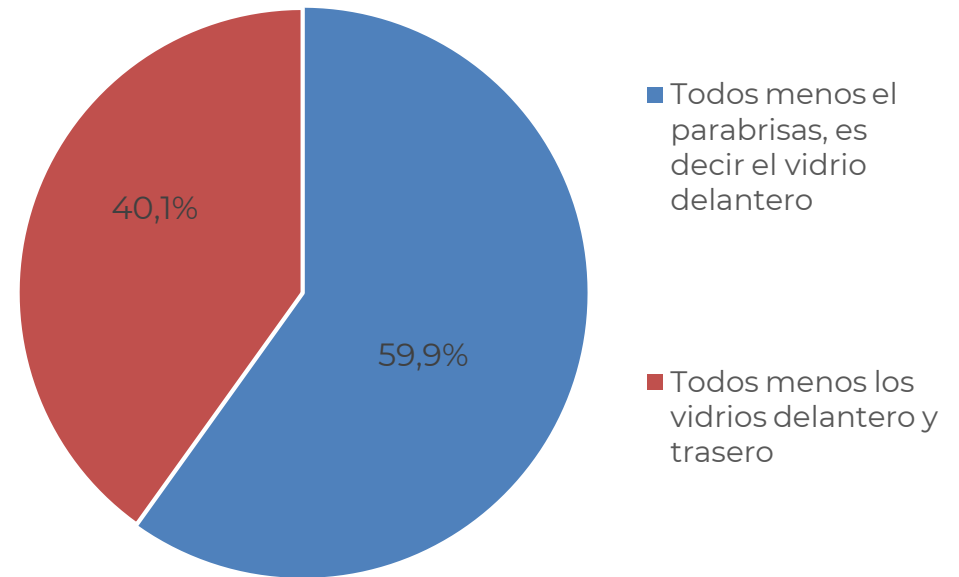
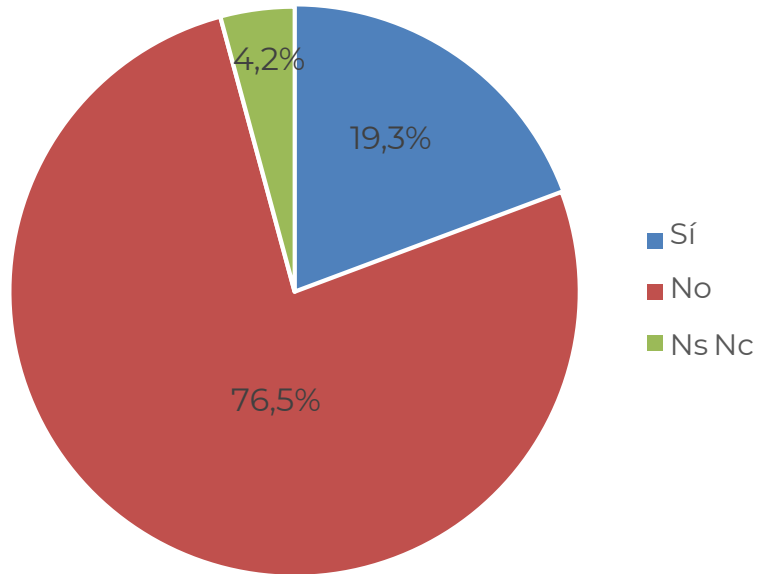


El motivo principal de las faltas de tránsito es el desconocimiento de las normas por parte de los conductores

En Argentina, ¿está permitido polarizar los vidrios de un vehículo?



En el vehículo, ¿está permitido polarizar la totalidad de los vidrios?



>Este informe surge de una encuesta realizada entre 22 y 25 de junio de 2021 en el Área Metropolitana de Buenos Aires (*).

>La recolección de datos se realizó telefónicamente con tecnología IVR (respuesta de voz interactiva), que utiliza preguntas pregrabadas que los entrevistados responden por medio del teclado.

>La selección de hogares se realizó a partir de una muestra aleatoria de teléfonos fijos. Posteriormente, los resultados fueron ajustados de modo iterado por parámetros censales de radio, sexo, edad y nivel educativo.

>La cantidad de casos fue de 1215 en AMBA; con un margen de error estimado (para $P=0,50$ y bajo un nivel de confianza del 95,5 %) que no supera el +/- 2,9 % en ningún caso.

(*) El área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentra formada por la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires, a saber: Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, tres de Febrero y Vicente López.



SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS

Ya rige en Tigre la tolerancia cero al consumo de alcohol durante el manejo

BIENESTAR. La norma, aprobada por un decreto municipal, prevé multas, inhabilitación para conducir y quita de la licencia; curso obligatorio

Pilar Sáenz
La Nación

A las seis de la tarde del martes de los Hornos, en la que dos jóvenes de 18 años entraron en auto el conductor del 9400 es el que viajaba «que los alcoholizado» pidió el control, se desmontó y atravesó un guardrail, la municipalidad de Tigre efectuó la incautación curso de alcohol al volante. Desde la medianoche del sábado 29 de mayo está prohibido circular al volante de cualquier vehículo a motor por las calles de este partido si se detecta una sola gota de alcohol.

Así lo determinó la normativa impulsada y promulgada por el intendente Julio Zamora, a través del Decreto Municipal N° 22.221. «Por una decisión tomada con mucha responsabilidad y con el entendimiento de que merece a los conductores una mayor seguridad vial en el municipio», comentó que

Los siniestros viales son la primera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 35 años

estamos contribuyendo a una sociedad más pacífica con menos delitos, producto de este tipo de negligencia, porque una primera causa de siniestro la puerta a una seguridad y a una tenencia, con la certeza de algunas de las siniestros viales se pierden: es una tragedia», dijo Zamora a la prensa.

El intendente afirmó que se está trabajando en esta normativa desde hace tiempo, pues la trágica muerte de Franco Rossi y Jonathan Almondo en el Carrilón de Hornos, ocasionó la implementación. «Si bien en el caso de grado de la alcoholización era mucho mayor a 0,5 por ciento», dijo Zamora.

En el caso de Rossi y Almondo, el alcoholizado en un dato para tener en cuenta. Sobre todo el que se sumó a la información que brinda la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV): «En los últimos años, los siniestros viales son la primera causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 35 años, y la mayoría de ellos, por consumo de alcohol al volante de los factores de riesgo más importantes. Además, en el ámbito nacional, el 70 por ciento de los siniestros viales con resultado de muerte o lesiones graves se producen por falta de atención», destacó el intendente.

la necesidad de tomar medidas para impedir que se produzcan más muertes evitables», aseguró desde el municipio.

Las autoridades de Tigre explicaron que en el caso de que se compruebe que el conductor ha superado el nivel de alcohol por libre de sangre o que continúe bajo los efectos de drogas, o persona a cargo del operativo podrá llevar una multa e inhabilitación para conducir vehículos motorizados categorías de ellas. Además, el conductor se le retirará la licencia de conducir, por lo que quedará obligado a realizar un curso de recalcificación vial, que hasta ahora solo debían hacer quienes fueran detectados o multados con más de 0,5 gramos de alcohol en sangre.

«Como resultado de este curso los conductores serán obligados a que se registren pocas veces de reincidencia entre las personas que lo hicieron por haber dado el resultado positivo. También nos da que, hasta ahora, la medida había sido efectiva por las acciones.

Ahora, más controles

El régimen de alcohol cero rige en las provincias Córdoba, Tucumán, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Santa Cruz. También, en las ciudades de Mar del Plata, Rosario, Suiza, P. Pueblo Esther, Neuquén, Ushuaia, Río Grande, Posadas y Misiones.

El presidente de Echeverría por la Vida, Alberto José Silveira, calificó la medida como «muy positiva». «No obstante, también es importante que se realicen controles permanentes, estricte y aleatorios, y que las sanciones que se aplican a los transgresores sean duras».

«Si bien es una medida que se debe aplicar a los países que vienen ganando la batalla al alcoholizado al volante. «En primer orden, como España, han reducido más del mil por ciento los siniestros de alcoholizado al volante en Prato, cerca de 14 millones de controles. En la Argentina es importante que se superen el millón de controles al año, o sea, 20 millones», dijo.

El 23 de abril pasado, los diputados nacionales del Frente de Todos Francisco Moyano y Roberto Jiménez presentaron el proyecto de Ley de Alcohol Cero. La iniciativa legislativa también fue impulsada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial de la Federación y el Ministerio de Políticas Integradas sobre el Drogas (Secodrog).



Rige en Tigre la tolerancia cero de alcohol para conducir todo tipo de vehículos

01 JUNIO 2021

Tigre se convirtió en el primer municipio bonaerense que aplica restricciones más dura en los controles de alcoholemia de los conductores no profesionales.

Rige en su ejido municipal la normativa impulsada y promulgada



Con Inteligencia Artificial Vicente López ingresa en una nueva generación de detección de faltas viales

02 JUNIO 2021

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los siniestros viales causan más de un millón de muertes y hasta 50 millones de lesiones por año en todo el mundo. Lamentablemente, la mayoría de estas muertes y lesiones son evitables. Para afianzar el sistema de prevención vial, el municipio de Vicente



CON IMPULSO DEL INTENDENTE ZAMORA

En Tigre habrá tolerancia cero para la alcoholemia al volante

Un decreto municipal puede inhabilitar a conductores que hayan bebido. Sumarán controles.

Michelle Sabaj
tasabaj@latin.com

Desde este fin de semana, el municipio de Tigre se convirtió en el segundo distrito del Conurbano Bonaerense en decretar la tolerancia de alcoholemia frente al volante. La otrora cuna en tomar una medida idéntica fue Moreno, a principios de abril. En el distrito de zona Norte la propuesta que estuvo impulsada por el intendente Julio Zamora, a través del

decreto Nro. 833/21, que prohíbe la concentración de alcohol en sangre de 0 gramo de alcohol por litro "para quienes conducen cualquier tipo de motor existente en la vía pública".

Desde Tigre ya indicaron que se reforzará los controles para garantizar que todos los conductores respeten la normativa y, quienes hayan consumido el cero gramo litro de alcohol en sangre e iniciará bajo efecto de estupefacción o con impedimentos físicos que dificulten la conducción, el personal a cargo del operativo podrá labrar una multa o inhabilitar al conductor para manejar vehículos. La Ley de tránsito y consumo de alcohol en nuestro país establece un límite en el caso de los vehículos particulares el límite es de 900 miligramos de al-



Agentes. El fin de semana empezó a regir la medida, y ahora suman efectivos viales para que se cumpla.

cohol por litro de sangre y en el caso de las motocicletas o ciclomotoros es de 200 miligramos. Si bien la alcoholemia cero ya rige en siete provincias de Argentina, aún falta la iniciativa de oficializar este proyecto y transformar dicha norma en una ley nacional. Hasta el momento, el municipio bonaerense de Tigre es el segundo en sumarse a dicha normativa. "Tigre dio un paso trascendental hacia la seguridad vial. Cada vez más

provincias y ciudades se suman al Alcohol Cero. Ahora le toca al Parlamento Nacional debatir la cuestión", dijo el director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Pablo Martínez Carignato. "Argentina debe decidirse si sigue transmitiendo el mensaje de que no hay riesgo en manejar después de tomar alcohol", agregó. Los accidentes viales bajo los efectos del alcohol son la principal mortifer en los hogares en la Argentina. Un estudio realizado por la Agencia Nacional

de Seguridad Vial (ANSV) y Se-dronar en 2018 determinó que quienes manejan después de haber bebido son en su mayoría hombres menores de 35 años. En 2017, la ANSV realizó un estudio de estudio cualitativo con jóvenes de entre 16 y 35 años para develar por qué 3 de cada 10 confesaban haber manejado bajo los efectos de alcohol, aún sabiendo que eso podría no solo perjudicarlos, sino que su propia vida ni no también con la de terceros. ■

BUSCAN REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL PAÍS

Veintidós ciudades adhieren a la campaña para disminuir la velocidad máxima en las calles

Un total de 22 ciudades argentinas adherieron hasta el momento a una campaña propuesta por las asociaciones civiles Luchemos por la Vida y Madres del Dolor que procura reducir la velocidad máxima de circulación permitida en calles a 30 kilómetros por hora, "para disminuir las muertes y generar ciudades más seguras, verdes y habitables".

Según explicó la asociación Luchemos por la Vida en un comunicado, 22 las ciudades se comprometieron hasta el momento a "legislar la reducción de velocidad en las calles de sus ciudades". La iniciativa surgió luego de la 6ª Semana Mundial de Naciones Unidas para la Seguridad Vial, que tuvo lugar entre el 17 y el 23 de mayo.

Entre las ciudades argentinas que expresaron su vocación de sumarse a la propuesta se encuentran la Ciudad de Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, Villa Carlos Paz, San Carlos de Bariloche y Trelew.

Según informaron las orga-

Iniciativa de Luchemos por la Vida y Madres del Dolor para bajar el límite a 30 kilómetros por hora

nizaciones de la sociedad civil que motorizan la iniciativa, la Ciudad de Buenos Aires se comprometió "a pintar (señalización horizontal) la velocidad 30 km/h en las calles con ciclovías para aplicar la reglamentación sancionada con

anticipación".

En tanto que Mar del Plata se comprometió a "analizar y legislar la nueva velocidad prevista para las calles de la ciudad, en 30 km/h donde circularán ciclovías urbanas que se construirán próximamente".

En tanto que San Carlos de Bariloche propuso "legislar la reducción a 30 km/h".

Luchemos por la Vida realizó en mayo actividades de concientización que incluyeron una caminata frente al Obelisco para visibilizar esta premisa a automovilistas y a transeúntes y un coloquio virtual internacional.

Por último, manifestaron que cuentan con el aval de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para el desarrollo de esta iniciativa.

FACUNDO JAIME, VOCERO DE CECAITRA

"El alcohol tiene efecto desde la primera gota"

09/06/2021



00:00 00:00

Una ley de alcohol cero para conductores es aprobada por 9 de cada 10 hogares en una encuesta del Observatorio de Cecaitra

El exceso de alcohol es causante de la mayoría de los siniestros viales, que ocurren con más frecuencia los fines de semana en horario nocturno, tanto en ciudades grandes como en



TN - Con Bienestar - Familia

Día de la Seguridad Vial: por qué se celebra el 10 de junio

Ese día, en 1945, cambió el sentido de circulación en la Argentina. Con motivo de la cuarentena, los siniestros en 2020 disminuyeron, pero los traslados de los más chicos aún deben ser más seguros.

Fecha de publicación: 10 de Junio 2021, 06:45hs



Es importante leer los manuales de las butacas y verificar si se la está instalando de manera correcta. (Adobe Stock)



Incidente vial, primera causa de muerte en menores de 35

A nivel mundial, Argentina es uno de los países con mayor índice de mortalidad, y si bien la pandemia cambió también este escenario disminuyendo los casos de víctimas fatales, los números aún son elevados.

La asociación civil Luchemos por la Vida informó que en 2019, antes del inicio de la pandemia, el promedio de mortalidad por este tipo de incidentes fue de 19 personas por día y de 6.627 al año, dejando además aproximadamente 120.000 personas lesionadas en diferentes grados de severidad y miles de discapacitados. Aunque en lo que respecta al 2020 y al 2021 las cifras han disminuido notablemente debido al aislamiento social preventivo obligatorio.

En general, las múltiples causas de estos incidentes tienen que ver con el incumplimiento de las normas, recordando que todos se pueden prevenir. Es por esto que hablamos de incidentes (prevenibles) y no de

El 10 de junio es el Día de la Seguridad Vial en el país, uno de los que tiene mayor índice de mortalidad

accidentes (que no se pueden prevenir).

La Asociación Argentina de Cirugía resalta la importancia de concientizar y motivar la prevención, considerada como la primera gran medida para disminuir la mortalidad por incidentes de tránsito. Las principales causas de estos incidentes viales son el exceso de velocidad, la ingesta de bebidas alcohólicas, la utilización del celular (sea conductor a peatón), conducir de noche, con niebla o lluvia, la falta o el inadecuado uso del cinturón de seguridad, las bicicletas y las motos sin luces, elementos reflectantes y casco protector y no respetar las normas de tránsito, entre otras.

Se recomienda reforzar las medidas de prevención y, en caso de asistir a víctimas, uti-



En pandemia bajó las cifras, pero siguen siendo altas

lizar el kit de emergencia que contempla el equipo de protección personal (EPP) para Covid-19. Cualquier individuo puede ser partícipe o presen-

ciar un incidente de tránsito, por lo que es importante estar preparado para saber cómo actuar sin generar más daño y con menor riesgo de exposición.

Cómo asistir en el contexto de Covid

Para disminuir la exposición al contagio se recomienda incorporar al botiquín de primeros auxilios del vehículo, al menos, un equipo de protección personal (barbijo, guantes, máscara facial o antipapas y camisolín). Esto se suma a los consejos habituales: detenerse en un lugar seguro para auxiliar, señalizar con balizas para no provocar otros incidentes y llamar urgente al servicio de emergencias, policía y/o bomberos.

En caso de encontrarse en situación de asistir a la víctima antes de que llegue la emergencia médica, debe colocarse el equipo de protección personal, comprobar los signos vitales (pulso carotídeo y movimientos respiratorios), no acercar el rostro al paciente, ya que las secreciones respiratorias pueden contagiar coronavirus, y seguir las guías internacionales para manejo de paro cardíaco y Covid-19.

TRA DE LA SEGURIDAD VIAL

Piden medidas para reducir muertes en hechos viales

La Asociación Luchemos por la Vida reclama la adopción de "medidas urgentes e imprescindibles" para reducir el número de muertes en hechos viales en los próximos 30 días y "admirar los 20 días que se pueden tomar los días", en vísperas del Día de la Seguridad Vial.

La organización destacó además que entre 1990 y 2018, la Argentina registró un total de 1.600 millones de kilómetros recorridos en autos o camiones, mientras que países como España, Canadá, Suecia y Holanda los recorren entre un 40 y un 80%.

"El Estado argentino avanzó un nuevo compromiso internacional ante la ONU (2020-2030) como la mayoría de los países del mundo: de disminuir durante esta Segunda Decada de Acción para la Seguridad Vial, el número de muertes en un 50%", anunció la organización en un comunicado.

Además, recordó que para cumplir este meta el organismo multilateral propone "el uso permanente y generalizado de los cascos en motocicletas, motocicletas y bicicletas, los cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil en los demás vehículos automotores".

Según la organización, en 2020 hubo 6.586 muertes en siniestros viales, lo que da un promedio diario de 18.

"El cumplimiento de los límites de velocidad, y también su reducción, en particular a 30 kilómetros por hora en calles, evitar el consumo de alcohol al volante", pero también bien del celular, y el "reordenamiento generalizado de la prioridad los peatones".

Para que se incorporen estas prácticas es "imprescindible" la señalización de "control de velocidad en calles y rutas con sanciones estrictas a los infractores, implementar la sola circulación simétrica y ordenada en escuelas primarias y secundarias", un sistema nacional único para el otorgamiento de las licencias de conducir "que incluya la licencia por puntos y obligatoria a todos los conductores" e "incorporar a nuestro Código Penal las delitos contra la seguridad vial con penas de prisión para los hechos más graves".

"Las autoridades de todo el país deben que asumir su insalvable responsabilidad para lograr estos cambios urgentes e imprescindibles, evitando que cada uno de nosotros tengamos que pagar conductas en el tránsito, no avanzando ningún presupuesto, para lograr salvar los 20 días que se pueden tomar los días, en lugar de ser un número más en la lista interminable de las víctimas", dijo el presidente de Luchemos por la Vida, Alberto Liberman.



Solo 20 % de los conductores saben hasta que edad deben viajar los menores en el asiento trasero dice una encuesta de CECAITRA

15 JUNIO 2021

El traslado seguro de los menores en los vehículos es elemental al salir a la calle. La normativa vial aclara que deberán viajar en el asiento las niñas y los niños que tengan menos de 10 años.

Además, lo correcto es que utilicen su sistema de retención

PRONTO

SEGÚN UNA ENCUESTA DE CECAITRA

Solo 2 de cada 10 personas saben que los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero del auto

El traslado seguro de los menores en los vehículos es elemental al momento de salir a la calle.

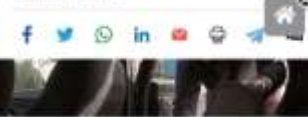
infobae

AUTOS

Cómo evitar un desconocido peligro que nos acompaña dentro del auto

Un revelador informe demuestra que la mayoría de las personas encuestadas, creen que llevar objetos sueltos dentro de un auto, no insume peligro alguno. ¿Qué representa un teléfono celular volando ante un accidente vial?

29 de junio de 2021



ámbito

Alcohol 0: la clave para bajar un tercio los accidentes de tránsito

OPINIONES 23 junio 2021

La OMS indica que el consumo de alcohol de entre 0,0g/l y 0,5g/l provoca aumento del ritmo cardiaco y la frecuencia respiratoria, disminución de la actividad de diversas funciones cerebrales centrales, comportamiento incoherente al ejecutar tareas, disminución del discernimiento y pérdida de inhibiciones, y sensación moderada de exaltación, relajación y placer.



Rige en Tigre la tolerancia cero de alcohol para conducir todo tipo de vehículos

01 JUNIO 2021

Tigre se convirtió en el primer municipio bonaerense que aplica restricciones más dura en los controles de alcoholemia de los conductores no profesionales.

Rige en su ejido municipal la normativa impulsada y promulgada





LEGISLACIÓN

ÁMBITO NACIONAL**DISPOSICIONES DEL BOLETÍN OFICIAL**

08/6/21 Certifícase el cumplimiento por parte la PROVINCIA DE MENDOZA, como así también del TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominación REVITOTAL MENDOZA S.A ubicado en Mallea S/N (entre Alsina y Dorrego), Ciudad de Gutiérrez, Municipio de Maipú, Provincia de Mendoza, de los recaudos y requisitos exigidos por la Ley N° 24.449, N° 26.363, Decreto N° 779/95, Disposición ANSV N° 604/12 y normas modificatorias y complementarias, tendientes a la implementación de un Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local para vehículos de Uso Particular en dicha jurisdicción, en el marco del SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245400/20210608>

11/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado I.V.C S.A sito en Ruta Nac. N° 9 y Colectora, Municipio de Roldán, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245565/20210611>

11/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado RODADOS 94 S.R.L sito en 9 de Julio 866, Municipio de Teodelina, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245566/20210611>

11/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado INSPECCIÓN VEHICULAR VENADO TUERTO S.A U.T sito en Ruta 177 Km 5.4, Municipio de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245567/20210611>

11/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado VTI S.A sito en Av. Luis Fanti 2550, Municipio de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245568/20210611>

14/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JORGE, sito en Catamarca 1449, Municipio de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245611/20210614>

14/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado INSPECCIÓN VEHICULAR VENADO TUERTO S.A, sito en Roberto Cavanagh 3890, Municipio de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245612/20210614>

14/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado CONTROL VEHICULAR DEL CENTRO S.R.L, sito en Calle 10 N° 961, Municipio de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245613/20210614>

15/6/21 Regístrese el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado PROVIAL S.R.L, sito en Ruta N° 34 Km 388, Municipio de Ceres, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/seccion/primera>

16/6/21 Renuévase la inscripción del curso denominado “Capacitación de conducción vial” presentado por la Persona Humana MARCELLO ANTONIO MARIA CANEVA, con la denominación AUTOESCUELA DE GUÍA Y EDUCACIÓN VIAL, conforme lo regulado mediante Disposición ANSV N° 380/12, ANEXO I de la Disposición ANSV N° 555/13 y modificatorias.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245720/20210616>

-

22/6/21 Homológase y autorízase el uso por parte del municipio de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, de CUATRO (4) radares cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER, N° de serie 107; 108; 109 y 110, para operar en el Km 78 de la Ruta Nacional N° 8, en ambos sentidos de circulación. Homológase y autorízase el uso por parte del municipio de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, de UN (1) radar cinemómetro controlador de velocidad de instalación MÓVIL, marca SERVITEC, modelo S-13, Nro. de serie LF002367/ 024-LF002367, para operar en la Ruta Nacional N° 8, entre los kilómetros 70 y 88, en ambos sentidos de circulación.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245910/20210622>

22/6/21 Regístrese el Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado CONTROL VEHICULAR S.R.L, sito en Blas Parera 10400, Municipio de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245911/20210622>

22/6/21 Regístrese el Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado BOSCH MARCELO HORACIO, sito en Av. San Martín 1760, Municipio de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245912/20210622>

25/6/21 Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de mayo de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a la doctora Verónica Silvana SIMCIC en el cargo de Directora de Asuntos Legales y Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Nivel B – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246029/20210625>

25/6/21 Regístrese el Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, denominado CITAR S.R.L, sito en Av. Ejército Argentino 3430, Municipio de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como taller habilitado por la jurisdicción para prestar el servicio de Revisión Técnica Obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA, regulado por las Leyes Nros 24.449 y 26.363, el Decreto N° 779/95 y normas modificatorias y complementarias.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246060/20210625>

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Comisión de Transportes

Durante junio de 2021 no se realizaron reuniones de la comisión. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

TRANSITO - LEY 24449 -. MODIFICACIONES SOBRE ALCOHOL CERO EN SANGRE PARA CONDUCIR. MODIFICACION DE LA LEY 24788.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2722-D-2021>

SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA " AUTOPISTAS METROPOLITANAS SOCIEDAD ANONIMA - AUMET SA -". CREACION.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=2762-D-2021>

H. CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

Comisión Unicameral de Infraestructura, Vivienda y Transporte

Durante el mes de junio de 2021 no se realizaron reuniones plenarias de comisión. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

CREXELL: PROYECTO DE LEY QUE INCREMENTA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, PASAJEROS Y OTROS VEHÍCULOS EN TRÁNSITO EN RUTAS, AUTOPISTAS Y SEMIAUTOPISTAS NACIONALES.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1454.21/S/PL>

-

RODAS: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA SU SIMILAR 27.514 SOBRE POLITICA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1458.21/S/PL>

CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL. VIAMONTE, PROV. DE BS. AS.: SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/171.21/OV/CV>

MIRABELLA: PROYECTO DE DECLARACION QUE DECLARA DE INTERES EL "10° FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA - MOVIENDO MASAS", SOBRE MOVILIDAD SOSTENIBLE. EN LA CDAD. DE ROSARIO, PROV. DE SANTA FE, DEL 15 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1429.21/S/PD>

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comisión de Tránsito y Transporte

Los legisladores se realizaron reunión de comisión el día 23 de junio. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

Expte 1480-J-2021 LEY JEFE DE GOBIERNO. MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 2.148, CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INCORPORACIÓN DE NUEVAS MODALIDADES DE SERVICIOS Y/O VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y OTROS.-

SUSTITÚYESE EL INCISO i) DEL ART. 9.3.1 DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

[https://www.legislatura.gov.ar/comision/transitoytransporte#prettyPhoto\[legisladorActivo2\]/2/](https://www.legislatura.gov.ar/comision/transitoytransporte#prettyPhoto[legisladorActivo2]/2/)

MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.-

[https://www.legislatura.gov.ar/comision/transitoytransporte#prettyPhoto\[legisladorActivo2\]/4/](https://www.legislatura.gov.ar/comision/transitoytransporte#prettyPhoto[legisladorActivo2]/4/)

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Junio de 2021

BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA AUTOS ELÉCTRICOS

La diputada Débora Indarte presentó un proyecto de ley mediante el cual busca beneficiar impositivamente a los dueños de vehículos eléctricos y/o híbridos, al considerar que contribuyen al cuidado del ambiente.

El proyecto promueve en su artículo 1: “Establécese, a partir del 1 de enero del año 2021, una reducción de entre el cinco (5) y veinte (20) por ciento del impuesto a los Automotores, correspondiente a los vehículos eléctricos y/o híbridos, comprendidos en el Título de IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES de la Ley Impositiva del presente año y de las que en adelante se promulguen”. Además, en su artículo 2, expresa: “La reducción dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva cuando el contribuyente reúna los siguientes requisitos: a) No registre deudas exigibles en concepto de impuesto a los Automotores, devengadas al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el cual se aplique el beneficio; y b) No registre, al 31 de octubre del año en que se hubiere aplicado el beneficio, omisiones al pago del impuesto a los Automotores, devengado en el período fiscal alcanzado por la reducción”. Entre los fundamentos, la legisladora del Frente de Todos, plantea: “El presente proyecto propone establecer una reducción de entre el cinco (5) y (20) veinte por ciento en el Impuesto a los Automotores para aquellos vehículos que deban abonar dicho tributo con el objeto de establecer un aliciente a quienes deciden invertir en vehículos propulsados por motores eléctricos”. Y agrega que “creemos que resulta indispensable establecer políticas y acciones concretas con el fin de promover el uso de vehículos ecológicos con el objetivo de reducir las emisiones de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de carbono. Numerosas investigaciones han demostrado que los vehículos ecológicos son más eficientes y, por lo tanto, producen menos emisiones dañinas, comparados con los que funcionan a diésel o gasolina”.

“Este tipo de vehículos requieren menos cantidad de líquidos dañinos y contaminantes, como el aceite de motor y refrigerantes e inclusive descartar la batería de un automóvil eléctrico es menos contaminante que la de un automóvil típico. Entendemos que es necesario dar señales desde el Estado para incentivar estas prácticas, tendientes al uso de energías limpias, hecho éste que también puede redundar en la fabricación de vehículos eléctricos que va a permitir un mayor aprovechamiento de la energía del combustible y una significativa reducción del impacto ambiental”, finaliza Indarte.

Entre los fundamentos, Galán plantea que “en materia de seguridad vial hay una certeza: a mayor velocidad, mayor es el daño. En los pueblos y ciudades, los peatones son quienes más sufren el efecto que la velocidad de los automotores produce en ocasión de un siniestro vial (...) Existen varios caminos para atenuar esta situación. Algunos insumen tiempo, como la educación vial o las inversiones en infraestructura. Otro camino es bajar la velocidad máxima de circulación de vehículos, sobre todo en las vías urbanas para proteger la vida”. Y agrega que “países con larga tradición en materia de seguridad vial han adoptado esta medida. Entendemos que Argentina también puede y debe bajar a 30 km/h la velocidad de las calles de las ciudades y los pueblos, sin que ello implique atentar contra la fluidez de la circulación”. El proyecto además especifica que “Por lo pronto, y en lo que hace a nuestra función como representantes del pueblo en esta H. Legislatura, nos permitimos presentar esta propuesta para que la provincia de Buenos Aires de el puntapié inicial en esta materia e incorpore un artículo sobre límites a la velocidad en la ley provincial N° 13697 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 en el marco de lo establecido en el artículo 1° de nuestra norma que bajo el epígrafe “Adhesión” establece: “La Provincia de Buenos Aires adhiere, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente, a las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363, que como anexos se acompañan”.

“A una velocidad de 30 km/h en las calles de nuestras ciudades, se reduce sustancialmente la distancia de frenado de los vehículos ante una situación de emergencia, lo que incide en la caída de la siniestralidad, como ha sucedido en los países que han adoptado esta medida. También debemos considerar que en el caso de producirse un accidente, una persona atropellada a 30 km/h tiene un riesgo de morir de apenas el 10%. Es decir, que de cada 10 peatones atropellados a 30 km/h, 9 sobrevivirán. Por el contrario, a medida que aumenta la velocidad las posibilidades de sobrevivida de un peatón se reducen. Reducir la velocidad, además de salvar vidas, mejora la convivencia segura entre peatones, bicicletas, motocicletas, vehículos de cuatro ruedas, así como con los nuevos vehículos que surgen en las ciudades en respuesta a la movilidad urbana, todo lo cual permite disfrutar de la vía pública con más seguridad”, plantea la legisladora.



6° INFORME - 2020
**OBSERVATORIO DE
SEGURIDAD VIAL**



CECAITRA

Cámara de Empresas de Control y
Administración de Infracciones de Tránsito de
la República Argentina